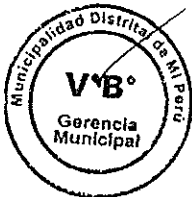




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 064 -2016 -MDMP

Mi Perú, 17 de octubre de 2016.



El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente N° 006829-2016, presentado por don Manuel Enrique Beltrán Eyzaguirre, el Informe N° 170-MDMP/GDH-SGPS, de la Subgerente de Programas Sociales, el Informe N° 234-2016-MDMP-GDH, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano, el Informe N° 036-2016-MDMP/GPP, suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto (e), el Informe N° 201-2016/MDMP/GAJ, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen Conjunto N° 005-2016-MDMP, de la Comisión de Desarrollo Humano, Comisión de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y, Comisión Especial de Administración, Planificación y Presupuesto.



CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N°. 006829-2016, presentado por don Manuel Enrique Beltrán Eyzaguirre, se anota lo siguiente:

- Que, por encontrarse en un estado de salud crítico (cáncer de próstata), el cual le impide el movimiento de su cuerpo, por encontrarse con anemia y diabetes solicita ayuda humanitaria.

Que, mediante Informe N° 170-MDMP/GDH-SGPS, de la Subgerente de Programas Sociales, de esta Comuna indica:

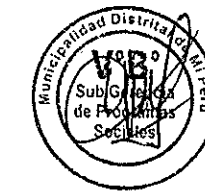
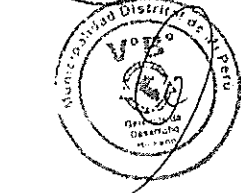
- Que, habiéndose recepcionado el expediente N° 006829-2016, del señor Manuel Enrique Beltrán Yzaguirre, identificado con DNI N° 07464867, domiciliada en Mz. H1 LT. 22, Asentamiento Humano de 7 de Junio – Mi Perú.
- El paciente que a consecuencia de su cáncer de próstata se está manifestando órganos comprometidos, haciendo metástasis cerebral (cerebro), metástasis hepática (hígado) anemia más un trombopatía, obesidad y diagnóstico de diabetes.
- Ante ello sugiere brindarle el apoyo correspondiente por motivo que la persona solicitante es adulto mayor y no cuenta con solvencia económica sugiriendo que apoyo económico ascienda a S/ 800.00 (Ochocientos nuevos soles), teniendo en cuenta que esta sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 234-2016-MDMP-GDH, de la Gerente de Desarrollo Humano, de esta Comuna señala:

- Que, la Subgerencia de Programas Sociales expone sobre la situación del señor Manuel Enrique Beltrán Eyzaguirre, quien ha sido diagnosticado con cáncer de próstata, además de otros problemas de salud que lo ha llevado a generar una metástasis en algunos órganos de su cuerpo.
- En dicho informe señala que se proceda a apoyar económicamente al administrado con el monto de S/800.00 (ochocientos soles), no obstante a ello, es opinión de la suscrita que el apoyo otorgado sea cubriendo el costo de las medicinas que requiera el señor Beltrán (presentando documento sustentatoria); quedando bajo su disposición el monto a otorgar, siempre que la institución cuente con disponibilidad presupuestal necesaria.

Que, a través del Informe N° 036-2016-MDMP/GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto (e), expresa lo siguiente:

- Que, luego de haber evaluado el requerimiento materia del presente y por tratarse de apoyar económicamente a un ciudadano con problema de salud y dado que la gestión municipal se preocupa por la salud y bienestar de la persona. En este sentido es factible atender lo solicitado a través de un apoyo económico, según:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 064 -2016 -MDMP

Mi Perú, 17 de octubre de 2016.

Fuente de Financiamiento: recursos propios

Específicas: 2.5.3.1.99 A Otras Personas Naturales

S/ 800.00 soles

- Haciendo el monto total S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), previo a ello deberá de emitirse el informe legal elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica dando la viabilidad legal del apoyo económico antes detallado de ser el caso, procediendo a ser sometido el pleno del Concejo para su evaluación y/o aprobación respectiva.

Que, con el Informe N° 201-2016/MDMP/GAJ, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica se indica lo siguiente:

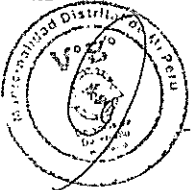
- Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 279725.
- Que, cabe precisar que el numeral 60.2 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se advierte que la Municipalidades pueden otorgar subvenciones para fines sociales, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria paralelo, y que las mismas sean aprobadas mediante el Acuerdo del Concejo.
- Que, en el artículo 5° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, establece como finalidad "el efectivo desarrollo integral, sostenible, participativo y armónico del distrito para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de su población", por lo tanto teniendo conocimiento del estado de salud del señor Manuel Enrique Beltrán Eyzaguirre, producto del cáncer que padece además de la anemia, obesidad y diabetes que le aqueja, quien es un adulto mayor del Asentamiento Humano 7 de junio del Distrito de Mi Perú, y que sumado a esto, se encuentra en situación de extrema pobreza; el otorgarle una subvención humanitaria contribuiría al restablecimiento de su salud y el mejorar de su calidad de vida.

Que siendo que la subvención consiste según el Diccionario de la Real Academia Española como "la acción y efecto de subvenir o subvencionar la ayuda económica que se da a una persona o institución para que realice una actividad considerada de interés general" y subvenir como "venir en auxilio de alguien o acudir a las necesidades de algo". Y siendo que cuenta con la aprobación presupuestaria de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 036-2016-MDMP/GPP, esta Gerencia no encuentra impedimento para acceder a lo solicitado.

- Finalmente, esta Gerencia es de la OPINION de declarar PROCEDENTE Y VIABLE la solicitud presentada por el señor Manuel Enrique Beltrán Eyzaguirre, contenido en el Expediente N° 006829, teniendo en consideración el Informe N° 036-2016-MDMP/GPP, el cual emite opinión favorable a la Subvención Financiera con Recursos Propios por un monto de S/. 800.00 (ochocientos soles) por concepto de subvención humanitaria; asimismo se recomienda que en atención al artículos 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; lo solicitado al tratarse de una SUBVENCION deberá sujetarse al Acuerdo de Concejo respectivo.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto en **MAYORÍA** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

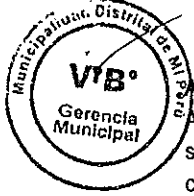




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 064 -2016 -MDMP

Mi Perú, 17 de octubre de 2016.



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SUBVENCIÓN DE CARÁCTER HUMANITARIO, ascendente a la suma de S/ 800.00 soles, a favor del señor MANUEL ENRIQUE BELTRÁN EYZAGUIRRE, a fin de contribuir con la mejoría de su salud y calidad de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y personas que resulten necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
YOVANA TIRADO QUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde

